

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución **Exenta N° E-111 de fecha 15 de Marzo de 2016, a INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS NELSON PIZARRO VILLALOBOS E.I.R.L,** por adjudicación de Concesión de uso Oneroso.

Expediente N°2AR3060

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

420


RLG/OAA/KEM/lpa

ANTOFAGASTA,

20 ABR. 2017

VISTOS:

Expediente administrativo 2AR3060. Lo dispuesto en el DL N° 1939 del año 1977; DL N°3274 de 1980; La facultades que otorga el DS N° 386 de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N°42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución n°1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Decreto Exento E-111 de fecha 15 de Marzo de 2016 Que autorizo Concesión de uso Oneroso entre Fisco de Chile y **INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS NELSON PIZARRO VILLALOBOS E.I.R.L;** todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° **E-4143** de fecha 1 de Julio de 2015, se autorizo contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y la **EMPRESA INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS NELSON ALIRO PIZARRO VILLALOBOS E.I.R.L,** RUT N° 76.041.987-7, respecto del

inmueble del año 1922; individualizado en el plano N°**02201-6876 C.R** con una superficie de 2.025 M2 y cuto deslindes forman parte integrante de la Resolución de arriendo ya mencionada.

2. Que, conforme a la Resolución Exenta N°**E-4143** Citada en las cláusulas o condiciones del referido contrato de arrendamiento, el plazo de vigencia del arrendamiento corresponde a un plazo de **1 año**
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el punto Segundo de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°**E-4143** citada y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°76 del D.L 1939 de 1977, el Fisco de Chile se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en forma administrativa, y sin responsabilidad para él, previo aviso de un período completo de pago.
4. Que, mediante Decreto Exento N° **E-111** de fecha 15 de Marzo de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, otorgó la Concesión de uso Oneroso de inmueble fiscal individualizado a la **EMPRESA INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS NELSON ALIRO PIZARRO VILLALOBOS E.I.R.L.**, representante legal don **NELSON ALIRO PIZARRO VILLALOBOS**, RUT: 12.095.675-2.
5. Que, a la fecha del presente acto administrativo, LA EMPRESA INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS NELSON ALIRO PIZARRO VILLALOBOS E.I.R.L, ha efectuado el pago los cánones de arrendamiento correspondiente a las cuotas N° 9, 10, 11 y 12 con fecha 17 de Febrero de 2017 y equivalente a la suma de \$417.166.-
6. Que, el arrendatario incorporo boleta de garantía N° 0188468 emitida por el Banco BCI, por un monto de \$89.395.- por concepto de arriendo del inmueble fiscal.
7. Que, con fecha 5 de mayo de 2016 se suscribe contrato de concesión onerosa, el pago de la primera renta concesional se efectuara con fecha de la suscripción de la escritura pública de concesión, según el punto ocho del decreto Exento N° E-111.
8. Que conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°2AR3060, habiéndose otorgado Concesión de uso y pagado la primera renta concesional, corresponde a poner término al contrato de arrendamiento.

RESUELVO:

- 1- Póngase** termino anticipado al arrendamiento fiscal signado Sitio 6, manzana E-1, Sector Puerto Seco de la Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 49 bajo el N° 57 del Conservador de Bienes Raíces de Calama del Registro de propiedad del año 1928; individualizado en el Plano N° 02201-6876 C.R con una superficie de 2.025 M2; por haberse adjudicado la Concesión de Uso Oneroso del inmueble fiscal ya individualizado mediante Decreto que otorga la Concesión N°111 de fecha 15 de Marzo de 2016 Del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 2- Infórmese** al Encargado de Administración de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de realizar la devolución de la garantía, correspondiente a boleta N° 0188468 emitida por Banco BCI, por el monto de \$89.325.-
- 3- Infórmese** al encargado de Departamento de Enajenación y arriendo de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de dejar sin efecto el cobro de la cuota N° 13 en adelante, del sistema de control de pagos de arrendamiento.
- 4-** Se deja en constancia que se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad según lo dispone el Artículo N°80 inciso 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese

“POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES”



ARNALDO GÓMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
SECRET. REGIONAL ANTOFAGASTA

RLG | OAA | KFM | Ipa

Distribución

- Destinatario
- Expediente
- Unidad administrativa
- Unidad de Catastro